



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . .	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 8 de febrero de 1974

Núm. 17

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 9

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, Vicepresidente de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, por escrito de fecha 28 de enero último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Con fecha 23 de los corrientes y para conocimiento de los Gobernadores Civiles de todas las provincias, el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice lo siguiente: Excelentísimo señor: A pesar de lo dispuesto en el Decreto 572/72, de 24 de febrero, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 20 de marzo de 1972, es lo cierto que siguen concediéndose licencia municipal de obras para la construcción de Centros Hospitalarios, sin haber sido autorizados por las Comisiones Central o Provincial, según los casos. Por ello, ruego a V. E. recuerde a los Ayuntamientos de esa provincia que, según dispone el artículo 12 del referido Decreto, es requisito previo a la expedición de licencias de obras, la constancia en el expediente de las autorizaciones concedidas por las Comisiones Central o Provincial de Coordinación Hospitalaria, según los casos, e igualmente la responsabilidad disciplinaria en que incurren los funcionarios, por cuya causa se hubiese omitido la autorización.”

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Palencia 5 de febrero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

631

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### INTERVENCION DE FONDOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de CARROS, REMOLQUES y otros vehículos similares y de los de BICICLETAS y CICLOMOTORES de esta Capital, que en las oficinas de Intervención de esta Diputación, planta baja del Palacio Provincial, se encuentran expuestos al público los Padrones de los vehículos anteriormente relacionados, correspondientes al actual ejercicio de 1974, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones que hayan podido producirse en el pasado ejercicio de 1973, CAMBIOS DE DOMICILIO, etcétera.

Este plazo de exposición al público finalizará el día VEINTIOCHO DEL ACTUAL MES DE FEBRERO, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna y se procederá al cobro de las cuotas correspondientes a partir del día 16 de marzo siguiente.

Palencia 1 de febrero de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

613

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el

artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra la resolución que se notifica podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

#### ACUERDO QUE SE NOTIFICA

Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, de fecha 5 de noviembre de 1973, aplicando, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en el artículo 83 de la Ley General Tributaria, la sanción de 1.000 pesetas, sin perjuicio de las que, en su día, puedan proceder por omisión o defraudación, a los contribuyentes, entre otros, comprendidos en la siguiente relación, que han omitido presentar la declaración reglamentaria por el Impuesto Ge-

neral sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1971, no obstante estar obligados a ello y venir prestándola en ejercicios anteriores o haber sido expresamente requeridos para ello, habiendo incurrido en infracción simple, definida en el artículo 78 de la Ley antes citada.

*Liquidación de sanción por no haber presentado la declaración reglamentaria por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio de 1971*

N.º de la liquidación	Periodo	Contribuyente	Domicilio	Importe de la sanción
104/73	1971	Dionisio Aristín Merino	Santa Cecilia del Alcor (Palencia)	1.000
110/73	1971	Paulino Bermejo Vallejo	Dr. Díaz Caneja, 10 - Palencia	1.000
149/73	1971	Abelardo Gil Marqués	Astudillo (Palencia)	1.000
156/73	1971	José M.ª González García	Avda. Simón Nieto, 35 - Palencia	1.000
164/73	1971	Godofredo Gutiérrez Glez.	Guardo (Palencia)	1.000
170/73	1971	Leoncio Herrero Mari	Guardo (Palencia)	1.000
186/73	1971	Enrique Macho González	Estrada, 33 - Palencia	1.000
223/73	1971	Angel Peral Ania	Guardo (Palencia)	1.000
242/73	1971	José M. Rodríguez Torrijos	Velilla del Río Carrlón (Palencia)	1.000

Palencia 31 de enero de 1974.—El Administrador de Tributos (ilegible).

523

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DELEGACION PROVINCIAL**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

**JEFATURA DE PALENCIA**

**A V I S O**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de LAGARTOS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1972, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de enero de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en

la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 4 de febrero de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

599

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DELEGACION PROVINCIAL**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

**JEFATURA DE PALENCIA**

**A V I S O**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de OLMOS DE PISUERGA (Palencia) —Secano—, declarada

de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de enero de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 5 de febrero de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**E D I C T O**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 82 de 1974, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Ribas de Camp

(Palencia), contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Palencia, con fecha 29 de noviembre de 1973, y resolutorias de las reclamaciones de 1973, y resolutorias de las reclamaciones números 37, 38, 39, 40 y 41 de 1973, interpuestas por don Ramón de Benito Pedrejón, a nombre de don Julián Illera Muñoz, don Francisco Illera Heredia, don Luis Saldaña de Pablos, don Ezequiel Illera Muñoz y don Angel de la Pinta Antón, contra liquidaciones practicadas por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ribas de Campos, por el concepto de exacción por aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras, correspondientes a los años de 1968 a 1972, ambos inclusive.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quienes coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

630

### Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan a continuación las Paradas Particulares de Sementales Equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «B. O. del Estado», núm. 356 de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	Nombre de los propietarios	Pueblos	Paradas		Sementales		Total
			Públicas	Privadas	Caballos	Garañones	
1	D. Pedro del Río García	Brañosera	1	—	1	—	1
2	D. Serafín del Río Pérez	Brañosera	1	—	1	—	1
3	Grupo Sindical de Colonización n.º 13.655	Brañosera	1	—	1	—	1
Suman.....			3	—	3	—	3

### CANON DE CUBRICION

Para Caballos..... 550,00 pesetas temporada  
 Para Garañones... 350,00 pesetas temporada

La temporada de monta es desde el 27 de febrero hasta el 28 de junio.

Valladolid 5 de febrero de 1974. — El Teniente Coronel Delegado, Patricio Cufiá Otero. 600

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 231-73, a instancia de Imitación de Piel, S. A. (Ipesa), representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón, contra José Luis Alvarez de la Fuente (Comercial Alvarez), con domicilio en Palencia, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz,

Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Imitaciones de Piel, S. A. (Ipesa), representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Alfonso Hervella y de la otra, como demandado, don José Luis Alvarez de la Fuente (Comercial Alvarez), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Alvarez de la Fuente (Comercial Alvarez) y con ello completo pago al actor de la cantidad de SESENTA MIL PESETAS de principal, CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese

sele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, don José Luis Alvarez de la Fuente (Comercial Alvarez), expido el presente en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—T. de Vega.

420

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 10-74 se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Adelino Monterior de Almeida, ha mandado citar a las partes y el señor Fiscal para que, el próximo día dieciocho del actual y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, Adelino Monterior de Almeida, de 41 años, casado, carpintero, hijo de Fermín y Silvina, natural de Casfreires, Ferreira de Aves-Satao (Portugal), al lesionado Adalberto Oliva Da Rocha, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Antonio y Fernanda, natural de Ferreira de Aves Satao-Viseu; Palmira Da Silva Almeida, de 39 años, casada, sus labores, hija de Manuel y Mari-Antonia, natural de Queriga-Vila Nova de Paiva (Portugal), así como a su hija María de Fátima Almeida Meleiro, de ocho años de edad, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Fernández.

602

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 14-74 se tramita en este Juzgado,

por daños accidente de circulación, contra Félix Araguz Castro, ha mandado citar al señor Fiscal y las partes, para que el día dieciocho del actual y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del oportuno juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Tavares, de 41 años, casado, obrero, hijo de Joan y María Rosa, natural de Vale Cambra (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Fernández.

617

### MONTANCHEZ

#### EDICTO

Don José Galán Flores, Juez comarcal de Montánchez (Cáceres).

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 15-71, seguido en este Juzgado, en reclamación de treinta y una mil novecientas cincuenta y tres pesetas, a instancia de don Juan Galán Rosco, contra don Abraham Gallego Martín, declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, como de su propiedad, que a continuación se relacionan:

Cuarta parte indivisa de los siguientes, sitios en término de Cevico de la Torre, provincia de Palencia:

1.º Terreno dedicado a cereal seco, al Pajarero, de 25 áreas, que linda al Norte, con Carlos Sánchez; Sur, Emiliano Sanz Martín; Este, Camino de la Virgen y Oeste, Carlos Sánchez y Emiliano Sanz. Valorada esta 4.ª parte, en dos mil pesetas.

2.º Terreno dedicado a cereal seco, a Camino de Cubillas, de 2 hectáreas, 1 área y 20 centiáreas; linda al Norte, con Isidoro Medina y Leonardo López; Sur, Camino de Cubillas de Cerrato a Cevico de la Torre; Este, Vicente Espina y Oeste, Monte Cevico. Valorada en quince mil pesetas.

3.º Terreno dedicado a frutales, al paraje de Poyatos, de 45 áreas y 60 centiáreas; que linda al Norte, con María Luisa Escribano; Sur, Mariano Zamora; Este, camino del Barco de Sacristán y Oeste, Félix Rodríguez. Valorada en diez mil pesetas.

4.º Terreno dedicado a frutales y cereales, al sitio de Valdecarril, de 27 áreas y 65 centiáreas; que linda al Norte, finca desconocida y Fernando Trejo; Sur, Carril de Vallacarril; al Este, Cañada de Merinas y Oeste, Dionisio López. Valorada en ocho mil pesetas.

5.º Terreno dedicado a cereal seco, a Callejón, de 50 áreas y 80 centiáreas; y linda al Norte, Camino Viejo de Valladolid; Sur, Pedro Salas; Este, Julio Merino y Oeste,

Justiniano Franco. Valorada en ocho mil pesetas.

6.º Terreno dedicado a cereal, al Pico del Aguila, de 1 hectárea, 41 áreas y 40 centiáreas; que linda al Norte, Medardo Merino; Sur, Cañada de las Merinas; Este, Medardo Merino y Oeste, Gregorio Cepeda. Valorada en diez mil pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baltanás, el día 20 de marzo próximo, a las doce horas y que queda sin efecto el señalamiento que se hizo de esta primera subasta para el día 5 de febrero próximo a igual hora.

Igualmente que los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su examen, debiendo los licitadores conformarse con los que existan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento al valor de los bienes que sirve de tipo a esta primera subasta.

Dado en Montánchez a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez comarcal, José Galán Flores. — El Secretario (ilegible).

573

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de vehículos automóviles.**

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Son objeto de subasta pública los siguientes vehículos automóviles:

1.—*Seat 1.500*, matrícula BI.-55.676, depositado en el Parque Móvil. Tipo de licitación: 20.000 pesetas.

2.—*Dauphine-Renault*, matrícula M.-243.995, depositado en el Matadero Municipal. Tipo de licitación: 2.000 pesetas.

3.—*Citroen 2CV*, matrícula P.12.872, depositado en el Matadero Municipal. Tipo de licitación: 5.000 pesetas.

4.—*Citroen 2CV*, matrícula P.-13.274, depositado en el Matadero Municipal. Tipo de licitación: 5.000 pesetas.

5.—*Simca-Aronde*, matrícula 8-20-bB-80, depositado en el Matadero Municipal. Tipo de licitación: 5.000 pesetas.

**FIANZAS.**—La provisional de 500 pesetas y la definitiva, al adjudicatario, del 4 por 100 sobre el importe del remate.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General (Sección 1.ª), durante las horas de oficina.

Se formularán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, dirigidas al Ilustrísimo

señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y consignando en su anverso: "Proposición para tomar parte en la subasta de vehículos automóviles".

*Dentro del sobre se incluirá*

1. La propuesta.
2. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración de que el licitador no halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad expresados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
4. El que concurre en nombre de otra persona natural o jurídica, acompañará poder bastante.

**APERTURA DE PLICAS.**—Se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo concedido para la presentación de las mismas.

*Obligaciones del adjudicatario*

1. Constitución de la fianza definitiva.
2. Acreditar el abono de los anuncios de la subasta.
3. Retirar el vehículo o vehículos en el plazo de diez días después de notificada la adjudicación.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ..., (actuando en nombre de don ...) comprometo a adquirir y retirar por su cuenta los vehículos señalados con el número de matrícula ..., marca ..., de conformidad con el pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, por el primero, ..... pesetas por el segundo, ..... etc. (o ..... pesetas por el lote completo).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 1 de febrero de 1974.—El Alcalde Juan Ramírez Puertas.

### Ayuntamiento de Palencia RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO

Cobranza voluntaria de recibos de la Plaza de Abastos y Kioscos, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1974.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 al 28 de febrero, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación Municipal, calle Mayor, 24, 1.º, de los recibos de los meses de enero y febrero del corriente año, de la Plaza de Abastos y Kioscos, sin perjuicio que se presente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal.

Transcurrido el día 28 de febrero, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de marzo de 1974, ambos inclusive, con el recargo de primer día del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Palencia 1 de febrero de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

638

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo 31 de enero de 1974.—El Alcalde, José Gómez Briz.

510

ALAR DEL REY

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey 28 de enero de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

480

BOADA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA. — El objeto de esta subasta es el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos comunales y de propios de este Municipio, siguientes:

- El Prado, al polígono 20, parcela 131, de ... 22,81,25 Has.
- La Nava, al polígono 25, parcela 188, de ... 43,95,00 Has.
- Un erial, al polígono 1, parcela 3, de ... 0,14,60 Has.
- Otro erial, al polígono 1, parcela 9, de ... 0,21,91 Has.
- Una tierra a la Desesperada, polígono 23/14, de ... 0,25,22 Has.
- Otra al Soto, polígono 1, parcela 10, de ... 0,72,02 Has.
- Otra a Carrecapillas, polígono 9, parcela 31, de ... 0,29,26 Has.
- Otra al mismo pago, polígono 10, de ... 0,36,78 Has.

Y los alrededores del pueblo y caminos que sean propiedad del Ayuntamiento, respetándose los pasos y servidumbres establecidas

legal o tradicionalmente, pero con obligación de reparar los daños causados.

TIPO DE LICITACION. — Se fija como tipo de licitación la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (15.150,00) pesetas a la alza, gastos, anuncios y cuota Seguridad Social Agraria.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre del presente año.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán: la mitad a la firma del contrato y la otra mitad en el mes de julio del corriente año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 5 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de las diez a las trece, los martes hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta hasta el martes anterior a la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la contratación por subasta del arrendamiento de los pastos comunales y de propios de este Municipio, ofrece por dichos aprovechamientos, la cantidad de ..... pesetas ....., aceptando todas las condiciones que figuran en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Boada de Campos 22 de enero de 1974.—El Alcalde, D. Caballero.

347

BOADA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA. — Es objeto de esta subasta la adjudicación del Servicio de Recaudación de los impuestos municipales, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibo y certificaciones de descubierto.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración de este contrato será por un año, prorrogable por la tácita.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en el 4 por 100, a la baja, en período voluntario y lo que corresponda en ejecutiva. Será de cuenta del adjudicatario la cuota S. Social Agraria y

anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PAGOS. — La entrega de la recaudación tendrá lugar en el momento de verificarse ésta, abonándose en dicho acto el premio de recaudación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se hallan expuestos en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100, respectivamente, de promedio de recaudación de los dos últimos años.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a las trece, los martes hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del martes hábil siguiente al que se cumplan los veinte del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones y cumplidos los veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las demás condiciones del pliego de condiciones de esta subasta, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el premio de cobranza del ... por ciento y lo que corresponda en ejecutiva.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Boada de Campos 22 de enero de 1974.—El Alcalde, D. Caballero.

347

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre 31 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

516

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre 5 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

615

### COZUELOS DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana. Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1973.

Cozuelos de Ojeda 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Andrés Peral.

578

### FRECHILLA

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla 29 de enero de 1974.—El Alcalde, Isidro Alonso Emperador.

509

### MAZUECOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazuecos 4 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

579

### NESTAR

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 diciembre 1973.

Nestar 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Luis Arroba.

597

### PERAZANCAS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana. Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1973.

Perazancas 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, E. Martín.

577

### POBLACION DE CERRATO

#### Anuncio de arrendamiento de caza

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas formulado, se anuncia la pertinente licitación para el arrendamiento de la caza menor del monte "San Boal, Los Negrales y otros", de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente a la parcela LOS NEGRALES, con una superficie de 59 hectáreas.

Regirán en dicha subasta y aprovechamien-

to el pliego de condiciones técnicas redactado por el Servicio de ICONA y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

El tipo de licitación para esta subasta se fija en la cantidad de 1.770 pesetas.

El contrato tendrá un plazo de duración de DIEZ AÑOS forestales, contados a partir del de 1973-74.

Podrán concurrir a la subasta aquellos titulares de terreno colindantes con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos con 250 hectáreas, o con menos para que pudiendo completar con la superficie del monte, bien sean Sociedades de Cazadores, que posean 500 hectáreas, o menos, pero que podrán completar con la superficie subastada.

El plazo para presentar las proposiciones aplicas será de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día inmediato hábil al en que expira el plazo para la presentación de proposiciones, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

La garantía provisional consistirá en el 5 por 100 del precio base para una anualidad y la garantía definitiva en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquella.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ... provincia de ..., calle ..., número ... con Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de don ..., según justifica), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la caza menor del monte "San Boal, Los Negrales y otros", parcela de LOS NEGRALES, de 59 hectáreas, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra) por la primera anualidad, obligándose al pago del incremento que experimente, a su vez, el índice del costo de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España, en anualidades sucesivas.

Acepta el condicionado y se obliga al cumplimiento de las exigencias que contiene.

En ..... a ... de ..... de 1974.—El licitador

GASTOS DE EXPEDIENTE. — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos lleve en el expediente de subasta a que se refiere este anuncio, viniendo obligados los licitadores a reintegrar la plica, que se presentará en sellado cerrado.

Población de Cerrato 4 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

580

## POBLACION DE CERRATO

*Anuncio de arrendamiento de caza*

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas formulado, se anuncia la pertinente licitación para el arrendamiento de la caza menor del monte "San Boal, Los Negrales y otros", de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente a la parcela SAN BOAL Y TERESA, con una superficie de 40 hectáreas.

Regirán en dicha subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones técnicas redactado por el Servicio de ICONA y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

El tipo de licitación para esta subasta se fija en la cantidad de 1.200 pesetas.

El contrato tendrá un plazo de duración de DIEZ AÑOS forestales, contados a partir del de 1973-74.

Podrán concurrir a la subasta aquellos titulares de terreno colindantes con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos con 250 hectáreas, o con menos para que pudiendo completar con la superficie del monte, bien sean Sociedades de Cazadores, que posean 500 hectáreas, o menos, pero que podrán completar con la superficie subastada.

El plazo para presentar las proposiciones o plicas será de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

La garantía provisional consistirá en el 5 por 100 del precio base para una anualidad y la garantía definitiva en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquella.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... de ..... de ..., en nombre propio (o en representación de don ..., según justifico), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la caza menor del monte "San Boal, Los Negrales y otros", parcela de SAN BOAL Y TERESA, de 40 hectáreas, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), por la primera anualidad, obligándose al pago del incremento que experimente, a su vez, el in-

dice del costo de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España, en anualidades sucesivas.

Acepta el condicionado y se obliga al cumplimiento de las exigencias que contiene.

En ..... a ... de ..... de 1974.—El licitador.

**GASTOS DE EXPEDIENTE.** — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos lleve en sí el expediente de subasta a que se refiere este anuncio, viniendo obligados los licitadores a reintegrar la plica, que se presentará en sobre cerrado.

Población de Cernato 4 de febrero de 1974.  
—El Alcalde (ilegible).

590

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana. Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1973.

Prádanos de Ojeda 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 576

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, María Socorro Ortega. 584

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, María Socorro Ortega. 584

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por justa que sea.

Requena de Campos 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, María Socorro Ortega. 584

## SALDAÑA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por la pavimentación de las calles Delantera de las Escuelas y de San Juan, de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Saldaña 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea. 594

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santervás de la Vega 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Regino Laso. 619

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1973.

Santibáñez de Ecla 4 de febrero de 1974.—  
El Alcalde (ilegible). 595

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 29 de enero de 1974.—  
El Alcalde, Angel Hernantes. 479

**VILLAHERREROS****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Contribución de riqueza rústica.

Idem de riqueza urbana.

Correspondientes a Villaherreros y Fuente-Andrino.

Villaherreros 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Marino Delgado. 603

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN**

Camponredondo de Alba	622
Cévico de la Torre	616
Dehesa de Montejo	604
Ledigos	583

Nestar	585
Otero de Guardo	608
Población de Arroyo	620
Rebanal de las Llantas	609
San Martín de los Herreros	610
Valle de Cerrato	588

**PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Santervás de la Vega	619
Valdeolmillos	591

**PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Calzadilla de la Cueva	612
Castromocho	623
Espinosa de Villagonzalo	606
Guaza de Campos	618
Ledigos	575
Meneses de Campos	607
Monzón de Campos	580
Población de Cerrato	587
San Cebrián de Campos	581
Santervás de la Vega	619
Santillana de Campos	582
Valdecañas de Cerrato	605
Valdeolmillos	591
Valoria del Alcor	625
Villalcón	614
Villerías de Campos	592

**ENTIDADES LOCALES MENORES****PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974**

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los

presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

**JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN**

Corvio	621
Matalbaniega	620
Matamorisca	627
Quintanilla de la Cueva	601

**Anuncios particulares****EDICTO**

NOTARIA DE DON MANUEL VALENCIA BENITEZ. — CARRION DE LOS CONDES

Yo, Manuel Valencia Benítez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Carrión de los Condes.

Hago constar: Que el próximo día 15 de febrero de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Población de Campos, la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas, sitas en términos municipales de POBLACION DE CAMPOS y FROMISTA:

1. Finca número 10 de la hoja 22 (Población de Campos), al pago de "FUENTE LINDEIRA", que linda: N. la número 12, de Pedro Pulgar; S., arroyo de la Mula; E., la número 11, de Felisa Revuelta Rojo y O., la número 9, de Jesús Prieto. Mide 1 hectárea, 30 áreas y 60 centiáreas.

2. Finca 99 de la hoja 22 (Población de Campos), al sitio de "S. MIGUEL", que linda: N. y E., arroyo; S., terrenos del río Ucieza y O., la número 100, de Andrés Revuelta. Mide 30 áreas y 80 centiáreas.

3. Finca 16 de la hoja 18 (Fromista), al sitio "ARROYO DEL TORO", que linda: N., camino de Lomas; S. y O., acequia; E., la número 17, de masa de tierras sobrantes. Mide 1 hectárea, 77 áreas y 20 centiáreas.

La facultad de disponer de las fincas pertenece a doña Petra Rojo Pérez.

Como tipo de base de la subasta será el de 55.000 pesetas para la primera de las fincas descritas; 80.000 para la segunda y 160.000 para la tercera.

En mi Notaría se encuentran, a disposición del público, el pliego de condiciones y documentos.

Carrión de los Condes 1 de febrero de 1974.—El Notario, Manuel Valencia Benítez.